

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MPRF/IAB/SMD/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA
IGLESIA Y EL CONVENTO DE LAS
CARMELITAS DESCALZAS DE LOS AN
DES, PROVINCIA DE LOS ANDES, V
REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 23 SET. 1987*

788 ✓✓

Nº

CONSIDERANDO:

Que los méritos arquitectóni-
cos de la Iglesia y el Convento de las Carmelitas Des-
calzas de Los Andes levantados en estructuras de la-
drillo entre 1920-25, son modestos. Podemos citar
talvez el frontispicio de la iglesia que, en una cu-
riosa solución inspirada en el gótico, levanta su es-
trutura a manera de espadaña y los dos primeros pa-
tios del monasterio;

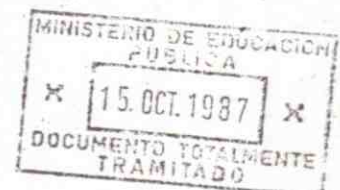
Que no obstante, especial con-
sideración merece el recuerdo y beatificación de Sor
Teresa de Los Andes que hizo su vida religiosa en di-
cho monasterio; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº
17.288 de 1970; lo solicitado por el Alcalde de la I.
Municipalidad de Los Andes; acuerdo de sesión de 5 de
agosto de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales;
lo expuesto por la Priora de las Carmelitas Descalzas
del Monasterio del Espíritu Santo; y en los artículos
32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la Repúbli-
ca de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico la
Iglesia y el Convento de las Carmeli-
tas Descalzas de Los Andes, provincia de Los Andes, V
Región de Valparaíso.

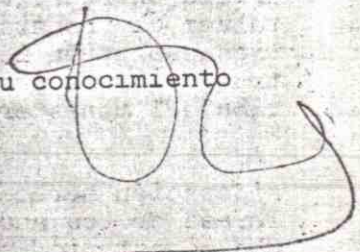


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted,



MARIA PIEDAD RUIZ FERRERAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- I. Municipalidad de Los Andes	1
- Monasterio de las Carmelitas Descalzas del Espíritu Santo	1
- Total	11